



Resolución Jefatural

N° 002-2021-CENEPRED/J

Lima, 04 de enero de 2021

VISTO:

El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020, remitido por la Abogada Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con relación a su estado de salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED (en adelante, ROF), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico 474-2018-SERVIR/GPGSC, ha señalado que el servidor sujeto al régimen CAS puede asumir transitoriamente el puesto o las funciones del servidor a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor, lo cual no implica la variación de la retribución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 122-2020-CENEPRED/J, del 1 de diciembre de 2020, se encargó temporalmente, el cargo de la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del CENEPRED a la señora Mónica Patricia López-Torres Páez, en tanto dure la ausencia del titular.



Que, mediante carta S/N del 14 de diciembre, la señora Monica Patricia López-Torres Páez presentó su renuncia al 31 de diciembre de 2020, al cargo de Secretaria General del CENEPRED.

Que, a través del correo electrónico del visto, la abogada Jenny Edelweiss Roció Pérez León Ibáñez en su calidad de Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del CENEPRED, informo que por razones de salud no podrá desempeñar temporalmente sus labores, por lo que resulta necesario encargar transitoriamente tales funciones a otro servidor, en tanto dure esa situación;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 003-2016-CENEPRED suscrito el 4 de enero de 2016, prorrogado mediante adendas, se contrató los servicios del Economista Carlos Ignacio Lengua Calle como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 04 de enero de 2021, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, al señor economista Carlos Ignacio Lengua Calle, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

